ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0032-2024.

Señor
LUIS MANUEL GIRAL MARTÍNEZ
C.C. 79.727.196
Representante Legal
WATER-ING SAS
NIT. 901.303.006-3
Carrera 72B 49A-64 Piso 2
info@water-ing.com / manuelgiral@water-ing.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0103 - 2024, OFERTA PRESENTADA EL 17/06/2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0032-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 17 de Junio de 2024, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0032-2024,** de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0 0125 del 3 de abril de 2024 y acta de posesión No. 0604 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, CON SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA REPHILE DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE ($24.251.010)** incluido de IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22524 del 9 de mayo de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

[1] En la plataforma del SECOP II el 17/06/2024 a las 6:31:26 PM. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma de la Invitación Pública.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, una vez se realice la visita de mantenimiento preventivo, el cambio de consumibles y se preste el soporte técnico al Sistema de Purificación de Agua Rephile durante el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2024, previa presentación de la factura correspondiente, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

b) Un segundo y último pago equivalente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, se preste el soporte técnico al Sistema de Purificación de Agua Rephile durante el período comprendido desde el 1 de agosto de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024, previa presentación de la factura correspondiente, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y

soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El plazo de ejecución del contrato será hasta el **13 de diciembre de 2024** a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Sede La Casona, ubicada en la carrera 18 A # 39 A 39.

Las visitas se programarán de mutuo acuerdo entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, en las fechas acordadas en el acta de inicio que se suscriba.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones especificas:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico acorde con las especificaciones técnicas con sus respectivos certificados de calidad de los bienes los cuales deben ser nuevos, originales y no remanufacturados, a los precios ofertados en la propuesta económica.
2. Suscribir el acta de inicio y allegar con ésta, el cronograma de visitas para el mantenimiento preventivo y soporte técnico, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y tiempos exigidos por la entidad.
3. Suministrar los consumibles de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deben ser nuevos, originales y no remanufacturados.
4. Realizar cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo durante el termino de ejecución del contrato.
5. Prestar el soporte técnico cada vez que el equipo presente fallas y por las veces que se requiera, posterior a cada visita de mantenimiento preventivo, previo llamado del supervisor del contrato. El servicio deberá ser prestado en un tiempo máximo de dos (2) días una vez realizada la solicitud, y durante el tiempo de garantía, es decir, por seis (6) meses posteriores al servicio prestado.

6. Ofrecer una garantía de doce (12) meses para los consumibles, por defectos de fabricación y funcionamiento, contados a partir de la fecha de la terminación del contrato.
7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con el objeto de la presente contratación.
8. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato) las certificaciones de capacitación expedidas por la casa fabricante de los equipos purificadores de agua del personal técnico que va a realizar el mantenimiento preventivo y el soporte técnico.
9. Contar con el personal técnico idóneo y certificado, así como con los equipos y las herramientas necesarias, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo, soporte técnico, e instalación de los consumibles en el Sistema de Purificación de Agua Rephile.
10. Llevar a cabo el soporte técnico, previa coordinación con el supervisor del contrato, en caso de presentar fallas tanto en el funcionamiento del equipo como los consumibles instalados en el Sistema de Purificación de Agua REPHILE.
11. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, en los contenedores designados para tal fin.
12. Brindar previa coordinación con el supervisor del contrato, la transferencia de conocimiento sobre la instalación de los consumibles del Sistema de filtración.
13. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesario para el desarrollo del objeto contractual.
14. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos de las lámparas UV-VIS cambiadas, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de este tipo de residuos. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.
15. Las demás necesarias para el desarrollo del objeto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 2 de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **Líder del Grupo Análisis Ambientales del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del término de ejecución

B. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), una garantía con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros, que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas que el contratista utilice para la ejecución del objeto del contrato con la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	Por el termino de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0032-2024**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II. 05 JUL. 2024

Cordial saludo,

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Iván Felipe Uribe Ospina / Prof Gestión III SGC		27/06/2024
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		02/07/2024
Revisó	Ana Claudia Mahecha León – Asesora Dirección Ejecutiva		05/07/2024
Aprobó	Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		04/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO OFERTA ECONÓMICA FGN-NC-MC-0032-2024
	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, CON SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA REPHILE DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

ITEM	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTA INCLUIDO IVA
1	Servicio de mantenimiento preventivo y soporte tecnico, para sistema de purificacion de agua Rephile	EQUIPO	1	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000	$ 2.380.000
2	UV Lamp, 254nm	UNIDAD	3	$ 1.396.500	$ 265.335	$ 1.661.835	$ 4.985.505
3	UV Lamp, Dual Wavelength 185/254nm	UNIDAD	1	$ 1.879.500	$ 357.105	$ 2.236.605	$ 2.236.605
4	RephiDuo U Pack Cartridge with a 0.2µm Capsule Filter	UNIDAD	1	$ 2.740.500	$ 520.695	$ 3.261.195	$ 3.261.195
5	0.2µm PES Hi Flux Capsule Filter	UNIDAD	1	$ 913.500	$ 173.565	$ 1.087.065	$ 1.087.065
6	Tank Vent Filter with CO2 Scavenger	UNIDAD	2	$ 1.029.000	$ 195.510	$ 1.224.510	$ 2.449.020
7	RO Membrane for Direct-Pure systems, 1/pack	UNIDAD	2	$ 2.079.000	$ 395.010	$ 2.474.010	$ 4.948.020
8	Filtro 10", 1 micras	UNIDAD	60	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660	$ 999.600
9	Filtro 10", 5 micras	UNIDAD	30	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660	$ 499.800
10	Filtro 10" Carbón en Bloque	UNIDAD	8	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560	$ 228.480
11	Filtro 10" Resina suavizadora	UNIDAD	16	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 856.800
12	Test kit de dureza	UNIDAD	1	$ 268.000	$ 50.920	$ 318.920	$ 318.920
				TOTAL			$ 24.251.010

FISCALÍA

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS FGN-NC-MC-0032-2024
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA NECESIDAD REQUERIDA POR LA FGN

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Clasificación del bien o servicio	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	servicio de mantenimiento preventivo, soporte técnico, con suministro de consumibles del sistema de purificación de agua REPHILE del Grupo de Análisis Ambientales	
Calidad	El servicio y los productos debes cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica	
Generalidades	Realizar cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo para realizar los cambios de consumibles que sean necesarios de acuerdo con su necesidad, soporte técnico conforme a lo descrito en los requisitos generales. para el sistema de purificación de agua REPHILE.	
Requisitos generales	Un servicio de mantenimiento preventivo, soporte técnico para el sistema de purificación de agua REPHILE del Grupo Análisis Ambientales en la ciudad de Bogotá, tiene los siguientes componentes: 1. Mantenimiento preventivo purificación de agua REPHILE 2. Soporte Técnico 3. Suministro de consumibles	
Requisitos especificos	**1.Caracteristicas del mantenimiento preventivo** Realizar cuatro (4) visitas para el equipo de purificación REPHILE, estas visitas incluyen: - Medición de parámetros fisicoquímicos - Cambio de cartuchos de ser necesario - Limpieza de carcazas - Sanitización de carcazas - Ajuste de componentes hidráulicos y electrónicos - Transferencias de conocimiento El mantenimiento debe ser realizado por una persona que tenga certificado de capacitación en el equipo REPHILE. **2. SOPORTE TECNICO** Realizar el soporte técnico cada vez que el equipo presente fallas asociadas al servicio prestado, y por las veces que se requiera, posterior a cada visita de mantenimiento preventivo, previo llamado del supervisor del contrato, durante el término de ejecución del contrato y por un periodo de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción. El tiempo de programación, una vez solicitado el soporte técnico por parte del Supervisor, no puede superar los dos (2) dias hábiles. Se prestará en el sitio donde se encuentra instalado el equipo. Este servicio se debe brindar ya sea telefónicamente o in situ, durante el tiempo de ejecución del contrato y durante el tiempo de la garantía, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previo llamado o comunicación del supervisor del contrato, con tiempo de respuesta no mayor a 24 horas. El servicio básico consta de:	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema).
2. Diagnóstico del problema en sitio.
3. Estudio de alternativas de solución.
4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable
5. Revisión de funcionamiento final.
6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas.

REPORTES TÉCNICOS: Los reportes presentados por el personal, deberán ser por escrito mediante un formato de **REPORTES TÉCNICOS**: Los reportes presentados por el personal, deberán ser por escrito mediante un formato adecuado para tal fin, en el cual se describirá de forma clara, precisa y concisa las actividades, realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones a seguir; tanto para las labores de Mantenimiento Preventivo como soporte técnico. Estos serán presentados y entregados al supervisor del Contrato.

Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá entregar diagnóstico del equipo con recomendaciones de consumibles requeridos para la siguiente vigencia

PERSONAL: Acreditar la competencia del personal técnico que va a realizar los mantenimientos, mediante certificaciones de fábrica donde se puede evidenciar que dicho personal a realizado cursos de entrenamiento en el mantenimiento de equipos purificadores de agua.

3. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES

El suministro de consumibles incluye:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL
1	UV Lamp, 254nm	unidad	3
2	UV Lamp, Dual Wavelength 185 /254 nm	unidad	1
3	RephiDuo U Pack Cartridge with a 0.2µm Capsule Filter	unidad	1
4	0.2µm PES Hi Flux Capsule Filter	unidad	1
5	Tank Vent Filter with CO2 Scavenger	unidad	2
6	RO Membrane for Direct-Pure systems, 1/pack	unidad	2
7	Filtro 10", 1 micras.	unidad	60
8	Filtro 10", 5 micras	unidad	30
9	Filtro 10" Carbón en Bloque	unidad	8
10	Filtro 10" Resina suavizadora	unidad	16
11	Test kit de dureza	unidad	1

Para los consumibles identificados como items 1 y 2 que se cambien dentro del mantenimiento, el Contratista deberá realizar la disposición final de éstos y deberá aportar el certificado correspondiente.

Empaque y rotulado	De acuerdo con las especificaciones del fabricante
Presentación y Unidad de Medida	Cada consumible debe ser entregado en su empaque individual.

Firma Representante Legal